



"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. **017**

FECHA DE EXPEDICIÓN:	05 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE VENCIMIENTO:	05 DE JUNIO DE 2025
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/017/2024
FOLIO DE INGRESO:	132
COMPROBANTE DE PAGO:	CB-008343
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	56.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/033/2024
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/040/2024

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

• BARDA		• PRÓRROGA	M2
X • OBRA DE HASTA 60 M2	56.00 M2	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	M2
• DEMOLICIÓN	M2	• OTROS: REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2
• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
56.00 M2	70.00 m2

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	YONISET LILIANA URRUTIA LUGO		
DIRECCIÓN:	PROLONGACIÓN DE BENITO JUÁREZ SUR #446	COLONIA/LOCALIDAD:	LA JOYA, TENANGO DE ARISTA
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	PROLONGACIÓN DE BENITO JUÁREZ SUR		
NO. OFICIAL:	446	C.P.:	52300.
COLONIA:	LA JOYA		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA.	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE.
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 133 53 000000.	MANZANA:	133
LOTE:	53	SUPERFICIE DEL PREDIO:	103.00 M2.

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	
DOM. LEGAL:	NO. DE REGISTRO:
CED. PROFESIONAL:	

LA PRESENTE SE EXPIDE, UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TERMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

- DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.
- EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES; PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.

NOTA 1: TODA CONSTRUCCIÓN YA SEA PROVISIONAL O PERMANENTE, QUE SE ENCUENTRE OCUPANDO EL DERECHO DE VÍA (RESTRICCIÓN ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN) DEBERÁ SER RETIRADA POR EL INTERESADO Y/O PROPIETARIO. Y NO SE CONSIDERA EN LA REGULARIZACIÓN.

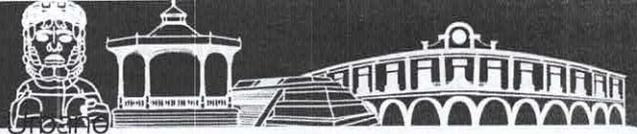
NOTA 2: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

*RECIBÍ ORIGINAL.
Liliana Urrutia.
10-06-24
delgado*

AUTORIZÓ

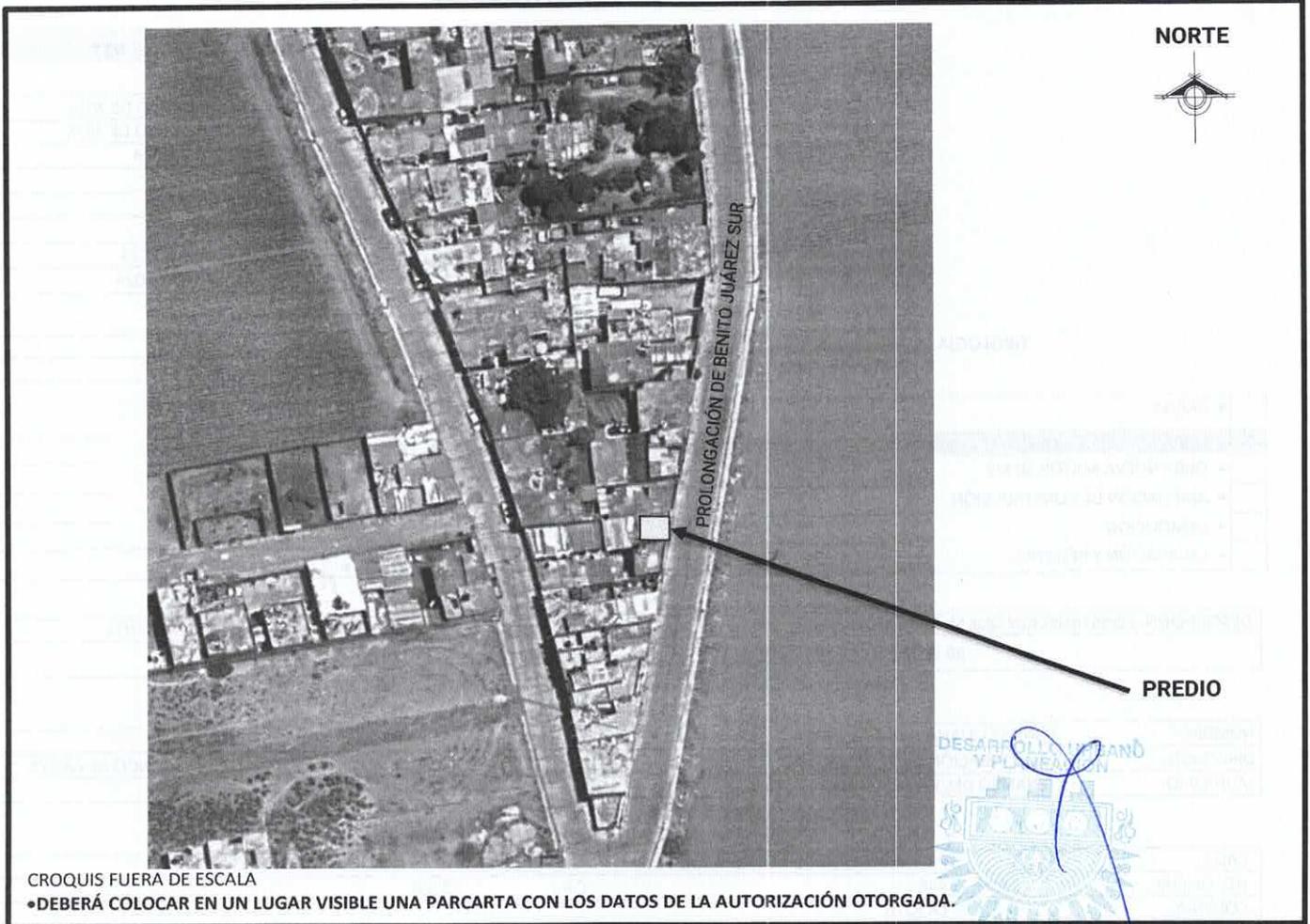
ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO





"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

•DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de lo establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- **Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.**
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ESTÁ CONTENIDO EN EL BANDO MUNICIPAL 2024, ARTÍCULO 64 FRACCIONES VI, VII Y IX, EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.26 FRACCIONES V, VI, VII, VIII Y X DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.24 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.